

Participación ciudadana de los niños como sujetos de derechos

*Nicolás Corvera**

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo general analizar la participación infantil ciudadana desde la perspectiva de los niños como sujetos de derechos, para lo cual se hará una descripción del proyecto la Ciudad de los Niños, surgido en Italia en 1991, bajo las ideas del pedagogo Francesco Tonucci. Mediante un enfoque cualitativo de análisis de publicaciones referidas al tema, así como a través de entrevistas a especialistas, se revisarán distintas concepciones socioculturales que se han tejido en torno a la infancia, hasta llegar al enfoque de derechos, destacando los planteamientos tanto de la Convención Internacional de los Derechos del Niño como de la sociología de la infancia. Los resultados muestran, por una parte, estrechas relaciones entre ambas instancias y el proyecto de la Ciudad de los Niños, principalmente en cuanto a la concepción de niñez existente en cada una de ellas; y, por otra, razones y ejemplos concretos para sostener que los niños pueden participar del proceso de las políticas públicas desde el diagnóstico y diseño de estas.

Palabras clave

Participación infantil, Ciudad de los Niños, sociología de la infancia, Convención Internacional de los Derechos del Niño, ciudadanía

Citizen participation of children as subjects of rights

ABSTRACT

This article's overall objective is to analyze children's citizen participation from the perspective of children as subjects of law. This will be achieved through the description of the project called Children's City, which emerged in Italy in 1991 based on professor Francesco Tonucci's ideas. Using a qualitative analysis of pu-

* Egresado de Sociología Universidad Alberto Hurtado. Este artículo corresponde a la tesis de pregrado del autor, desarrollada en el Seminario de Grado de la carrera. Correo electrónico: nicorve@gmail.com.

blications on the subject and interviews to specialists, different socio-cultural conceptions regarding infancy will be reviewed, arriving eventually to the subjects of law approach, highlighting the arguments presented both by the Children Rights International Convention and the sociology of childhood. The results show, on the one hand, close relations between both instances and the Children's City project, mainly in their conception of infancy; and on the other hand, reasons and concrete examples that can be used to maintain that children can be a part of the public policies process, from their diagnosis to their design.

Keywords

Children's participation, Children's City, sociology of childhood, Children Rights International Convention, citizenship

Introducción

Al efectuar una revisión histórica del tratamiento que la sociedad ha dado a la infancia, es posible advertir que tanto desde las políticas públicas como desde las iniciativas de caridad provenientes de la sociedad civil, los niños¹ han sido concebidos y tratados como *sujetos de protección*. Las distintas iniciativas se han enfocado en suplir necesidades y contrarrestar males, siempre desde las carencias de los niños y sin que ellos participen activamente, en una sociedad que concibe sólo dos tipos de niños: los que están en peligro y los que son peligrosos, configurándose la mirada de la modernidad hacia ellos como sujetos, o bien de protección, o bien de corrección.

En este orden, los niños han sido tratados –en tanto fenómeno social– por una serie de especialistas que aparentemente comprenden lo que les pasa, delimitando un saber que opera para los niños pero no necesariamente *con* los niños. En este contexto, cabe preguntarse: ¿se tienen en cuenta las opiniones de los niños?, ¿existen instancias para que puedan expresarlas?, ¿pueden los niños tomar decisiones o sólo deben acatar lo que se decide por y para ellos?

En el plano global, la Convención Internacional de los Derechos del Niño (en adelante CDN, o 'la Convención') del año 1989, amplía el concepto de la infancia más allá de la protección, introduciendo la noción de los niños como sujetos de derechos, lo que terminará configurando un nuevo paradigma, al menos en el discurso.

¹ En el presente artículo se hablará de 'niño' para referirse tanto a niños como a niñas.

Por otra parte, al estudiar el fenómeno de la participación infantil –y el de la infancia en general– desde la sociología, queda en evidencia la ausencia que ha tenido esta temática en la disciplina. En los principales postulados de los sociólogos, resulta casi imposible encontrar referencias sociales de la infancia. No obstante, este vacío ha comenzado a ser llenado por una corriente (o subdisciplina) denominada sociología de la infancia, según la cual diversos pensadores sociales tratan de explicar la infancia como un fenómeno social fundamental, que influye –y sobre todo es influido– por la sociedad. Desde esa perspectiva plantean una crítica y buscan una alternativa a la sociedad adultocéntrica, promoviendo la participación activa de los niños, tanto en la sociedad como en el estudio mismo de la infancia.

Una de las formas que permite a los niños desenvolverse como sujetos de derechos es la participación, la cual puede manifestarse de distintas maneras: en la familia, la escuela, la iglesia, el barrio, etc. El presente artículo se centra en un tipo de participación cívico/política, que de alguna manera incluye las demás. Se trata de la incorporación de los niños en los asuntos de la sociedad-ciudad, en una instancia donde puedan ser escuchados y puedan tomar decisiones dentro de la comunidad de la que forman parte.

Este trabajo busca responder a cómo se desarrolla la participación de los niños como sujetos de derechos, para lo cual se tomará una experiencia desarrollada en Italia, en 1991, denominada la Ciudad de los Niños. Dicho proyecto fue escogido por ser una instancia de participación distinta al proteccionismo habitual, según el cual los niños (a través de los ‘Consejos de los Niños’) participan activamente en el diagnóstico y diseño de políticas públicas que los afectan. Además es una instancia innovadora en materia de políticas públicas, surgida desde la comunidad.

En consecuencia con lo anterior, el objetivo general de este artículo es analizar la participación infantil en el proyecto la Ciudad de los Niños, siempre desde la perspectiva de los niños como sujetos de derechos, lo cual se abordará a través de dos pasos específicos. En primer lugar, se hará un breve recorrido histórico por las principales concepciones socioculturales que se han tejido en torno a la infancia, para así observar cómo ha ocurrido la transición entre el paradigma de la protección y el enfoque de derechos. Se presentarán también aspectos conceptuales, con el objetivo de analizar y definir el concepto de los niños como sujetos de derechos, destacando los postulados de la CDN y lo planteado por la sociología de la infancia.

En segundo lugar, se describirá y caracterizará el proyecto la Ciudad de los Niños, focalizándose en la participación infantil. En la descripción del proyecto se pretende establecer relaciones que lo vinculen con la CDN y la sociología de la infancia.

La metodología utilizada en este artículo es de carácter cualitativo y consta de: análisis de contenido de publicaciones de los principales autores nacionales e

internacionales que se han ocupado de la infancia, sobre todo desde las políticas públicas y la sociología; entrevistas semiestructuradas a profesionales que han estudiado el tema; y participación en el Seminario Internacional sobre Políticas Públicas y Sociales de Infancia organizado por UNESCO, realizado en Santiago de Chile, en noviembre de 2010.

Una de las premisas a tratar es que el proyecto de la Ciudad de los Niños constituye una forma de implementar de forma concreta las normas generales de participación infantil dispuestas en la CDN o, en otras palabras, de transformar dichas normas en políticas públicas específicas, donde lo fundamental es trabajar con los niños.

En el desarrollo de este artículo se podrá observar que tanto en la Ciudad de los Niños como en la CDN y la sociología de la infancia, los niños son, ante todo, concebidos como portadores de derechos, y que al escucharlos se pueden obtener resultados beneficiosos para toda la comunidad.

Concepciones históricas de la niñez

Al igual que cualquier otro grupo social, los niños tienen una historia, un pasado y una memoria. Sin embargo, poco o nada se sabe de la historia de la niñez y de cómo esta ha sido conceptualizada, sobre todo en el mundo occidental.

La concepción actual de los niños, vistos como sujetos de derechos, consagrada en la CDN, obedece a un largo proceso histórico, cultural y político, en la que, según distintos contextos y sociedades, la imagen y representación de la niñez ha ido experimentando diversas modificaciones, las que a su vez han generado distintos imaginarios colectivos.

La escasa participación de los niños se puede encontrar incluso en la propia palabra que los denomina. Etimológicamente, y tal como lo afirma Mario Salazar (2009), la palabra infancia se puede rastrear en su origen latino, donde *in-fans* hace referencia a quien *no-habla*. Curiosamente, la historia ha mostrado que, aunque los niños aprendan a hablar, continúan sin voz para la sociedad en la que les toca nacer y vivir. Otro ejemplo que da cuenta de ello es el origen y significado del término *infantería*:

hemos olvidado que el nombre militar de la infantería tiene una memoria trágica, cuyas raíces se encuentra en la Europa medieval, cuando los señores hacían la guerra y pasaban por los pueblos robando niños. Arriados por “caballeros” armados hasta los dientes, los niños eran

conducidos desarmados y a punta de lanza al frente de batalla, sin defensa alguna. En el camino, los niños, ya sabiendo su destino, recogían palos y piedras y, una vez en el campo de batalla, eran obligados a correr delante de la caballería, para ser los primeros en enfrentar el combate. Una vez terminada su masacre, los “señores” iniciaban su gesta. (Salazar 2009:6)

Salazar destaca asimismo un hecho más reciente, también relativo al lenguaje. Hace pocos años se alarmaba a la población por un fenómeno que, de la mano de lluvias y vientos, traería destrucción y consecuencias desastrosas para muchos lugares del mundo: el fenómeno del niño. El autor no pretende decir que dar ese nombre haya sido intencional, pero “es una relación que no se puede dejar de vincular con nuestra ambigüedad cultural frente a la infancia [...] Pareciera ser que desde nuestro inconsciente buscamos culpar impunemente a un personaje que no tiene capacidad de respuesta ni defensa, el niño” (Salazar 2009:7-8).

El autor, a su vez, reflexiona sobre los usos peyorativos que se dan en el lenguaje cotidiano a la palabra infancia:

Si le decimos a alguien que es “infantil”, se lo decimos como una forma de descalificarlo. Un violento sinónimo de ridículo, obstinado, ingenuo, desatinado, inadecuado... Vale preguntarse: ¿por qué no utilizamos el término “infantil” como un adjetivo con signo positivo, para señalar a quienes son generosos, flexibles, honestos, maleables, leales, afectivos, abiertos, solidarios?... por nombrar tan sólo algunas de las características y cualidades más frecuentes de las personas de poca edad, vale decir de los niños y niñas de hoy y de ayer. (Salazar 2009:4)

Para el autor (entrevista personal con Mario Salazar, 24 de noviembre de 2010) el Estado, principalmente en Latinoamérica, trabaja con dos definiciones de niñez. Una es la de *niño*, entendido como aquel con nombre, apellido y familia conocida, los que casi siempre pertenecen a la clase media o alta. La segunda es la de *menor*, y se refiere a los niños que han sido transgredidos en sus derechos o bien a los niños transgresores de la ley. Para Salazar, la denominación que un Estado usa para referirse a los niños es lo primero que aparece cuando se vincula con ellos. En una parte de nuestra realidad, los niños, y en la otra, aquellos a quienes la vida les ha robado la infancia convirtiéndolos en *menores*, por lo tanto, en víctimas inocentes del abandono, la violencia, la pobreza y el abuso en cualquiera de sus formas (Salazar, entrevista personal, 2010).

En cuanto al desarrollo histórico de la niñez, un interesante aporte es el que ofrece el historiador Jorge Rojas, quien hace un completo recorrido por la literatura historiográfica en busca de la presencia de la infancia.

Para Rojas (2001), es Philippe Ariès quien más influye en los estudios futuros sobre la infancia.² En su análisis, Ariès distinguió dos grandes períodos, los que identificó como la *sociedad tradicional* y la *sociedad moderna*. En la sociedad tradicional:

la familia no cumplía un rol relevante en la socialización, y el aprendizaje se realizaba en la comunidad [...] en la “sociedad moderna” desapareció la sociabilidad que caracterizó al período medieval. La familia se retiró de la calle, de la vida colectiva, y en el espacio privado se desarrolló un nuevo sentimiento, el sentimiento familiar. A través de la escuela, el niño fue separado de la vida de los adultos y mantenido aparte, “en una especie de cuarentena, antes de dejarle suelto en el mundo”. (Ariès 1987, comillas del original, cit. en Rojas 2001:7)

Esta reclusión (la escolarización) –en la que Ariès ve similitudes con otras reclusiones como la de los locos, los pobres y las prostitutas–, iniciada en la misma época de esos fenómenos, se ha prolongado hasta el presente. En este punto, la visión de Ariès coincide mucho con la mirada que desarrolló Michel Foucault acerca del saber/poder a lo largo de su carrera. Foucault da cuenta de ciertas disciplinas que se constituyen en la modernidad con el rol de controlar, incluso hasta el nivel *capilar*, para así disciplinar los cuerpos; esto, mediante una serie de dispositivos diseñados con ese fin. También se puede mencionar lo que Foucault (2005) desarrolla en torno al *panóptico*, que representa la vigilancia eterna y el control anónimo.

Norbert Elías es otro autor que se ocupa del carácter histórico que tuvo el surgimiento de la brecha entre niños y adultos, como manifestación de los profundos cambios culturales. En su opinión (y también pudiendo establecerse un paralelo con la visión de Foucault):

el control de los impulsos habría sido la principal consecuencia del proceso civilizador. La creciente preocupación por las normas de comportamiento habría aumentado la brecha entre niños y adultos y, en forma consiguiente, el nivel de control sobre la infancia. Esto se habría producido en la época moderna, rompiendo con las prácticas tradicionales de la Edad Media. (Rojas 2001:6)

² A partir de la publicación de *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime* (1960).

Producto de todos los cambios, Rojas (2001) identifica un período histórico en la concepción de niñez que denomina *la mirada desde los sentimientos*, adjetivo usado debido al surgimiento de fenómenos como el amor maternal o el afecto a los niños, los cuales obedecerían a cambios socioculturales. Destaca también que “en torno a la maternidad se ha tejido gran parte del imaginario sobre el lugar que le cabe a los niños en la sociedad” (Rojas 2001:9).

Además del carácter controlador de la familia y la escuela, se encuentra el poder judicial ligado a los niños, el cual ha sido muy cuestionado, ya que en su intento correctivo posibilitó la internación de grupos específicos de niños: los pobres, vagabundos y delincuentes, apelativos que con el tiempo se conceptualizaron bajo el adjetivo de *menor*. Estos aspectos han sido fuertemente criticados debido a su carácter proteccional y por representar, tal como afirma Farías (2003), una *normalización* de la infancia.

Al final de su recorrido, Rojas (2001) narra que por influencias de corrientes como el marxismo o el liberalismo radical, a mediados del siglo XX surgen en Europa (y luego en América Latina) algunos intentos por estudiar la niñez ligados a las consecuencias sociales del incipiente capitalismo y revolución industrial, que comenzaban a dar forma a fenómenos como la niñez proletaria.

En la segunda mitad del siglo XX, surge uno de los hitos más significativos en la historia de la infancia: la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, la que reunió nuevos aportes efectuados a la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, la cual tuvo su origen en la Declaración de Ginebra de 1924.

Un antecedente crucial de la CDN fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, la cual de alguna forma abrió el paso a una nueva concepción de derechos, los que a partir de ese momento se ampliaron y adquirieron universalidad. Esto significó un revolucionario cambio, que sin duda influyó en que posteriormente se lograra un acuerdo específicamente pensado en los niños, como fue la Convención.

La CDN representa un cambio de paradigma, por cuanto ya no sólo se habla de la protección de la infancia, sino de una normativa internacional que protege y promueve derechos. Los Estados, mediante la adhesión o ratificación de la Convención, se comprometen a asegurar y proteger el interés superior del niño. En virtud de ello, pueden dictar normas y establecer políticas para la promoción de derechos cívicos y sociales, teniendo como referente a la CDN, la cual eleva a los niños a la categoría de personas, y los concibe como actores activos de la sociedad.

Es también en el siglo XX cuando comienza a surgir, desde el ámbito académico, un conjunto de estudios y autores que irán dando forma a la que aún es considerada una incipiente subdisciplina, conocida como sociología de la infancia, la que será tratada a continuación.

Conceptualización

Para abordar una definición de participación ciudadana infantil, en el contexto del nuevo paradigma, resulta prioritario comenzar por conceptos como los de participación y ciudadanía:

El concepto de participación es utilizado cada vez más frecuentemente, y se funda en el derecho de las personas a ser parte de las decisiones que, directa o indirectamente, les atañen. Las modalidades participativas tienen como objetivo desarrollar nuevos métodos de relación entre los(as) ciudadanos(as) y la administración pública. Al mismo tiempo, es una ocasión para experimentar conexiones distintas, gracias a la diferenciación de intereses, necesidades, valores e historias de vida, buscando un sentido de adhesión a la colectividad y cultivando relaciones significativas, en contextos que permiten experimentar el sentido de comunidad. (Ruiz y Carli 2009:19)

En la misma línea, Espinar (2003, cit. en Nomura y Solari 2005) entrega una definición especialmente construida para los niños, según la cual se entiende la participación infantil como “el ejercicio del poder que tienen los niños y las niñas para hacer que sus opiniones sean tomadas en cuenta seriamente y para asumir en forma responsable, según su grado de madurez y desarrollo, decisiones compartidas con otros en asuntos que afectan sus vidas y la de su comunidad” (Nomura y Solari 2005:9). Esta definición, como se verá, se encuentra profundamente relacionada con el proyecto de la Ciudad de los Niños.

Con respecto al concepto de ciudadanía, Jorge Benedicto (2003), a quien le preocupa especialmente el tema de los *sujetos de la ciudadanía*, afirma que el término ha permanecido anclado en una idea de autonomía, en la cual el derecho a ser ciudadano está dado por la independencia económica, a la vez que ha estado siempre en función de un ciudadano varón adulto, quedando las mujeres, los jóvenes y por cierto los niños, fuera de dicha concepción, muy coincidente con la visión de Tonucci (creador de la Ciudad de los Niños). Atendido lo anterior, Benedicto propone una visión de la ciudadanía basada en tres principios fundamentales:

1) construir una noción dinámica de la ciudadanía en la que destaque su carácter relacional y sitúe las prácticas sociales en el centro de la argumentación; 2) asumir la multidimensionalidad sobre la que se sustenta la idea de ciudadanía y que permite analizar en profundidad su dinámica social; 3) volver a recuperar la centralidad del componente sociopolítico cuando se hable de ciudadanos y ciudadanía. (Benedicto 2003:2)

Las definiciones analizadas destacan una concepción inclusiva de cómo comprender la participación y la ciudadanía, lo cual se vincula con el enfoque que concibe a los niños como sujetos de derechos, impulsado determinadamente por la CDN. Con la excepción de Estados Unidos y Somalia, la Convención ha sido aprobada por todos los países, lo que la convierte en una base universal sobre cómo la sociedad debe concebir a los niños, caracterizada por dejar atrás la mirada puesta únicamente en la protección, dando paso a una mirada integral hacia los niños, vistos como sujetos de derechos. ¿Pero qué significa esto?

Siguiendo a Restrepo (2007), el que los niños sean sujetos de derechos tiene que ver principalmente con que ellos son titulares de sus derechos, los que poseen por el hecho de ser personas. Por lo tanto, con la Convención, los niños pasan a ser 'personas' con deberes y derechos. Antes, los niños dependían totalmente de la discrecionalidad de su familia (o tutores) o de un juez (en el ámbito judicial), sin ser ellos mismos titulares de sus derechos.

El texto de la Convención no trata de abandonar la protección de los niños, por lo que se establecen normativas claras en el resguardo de los niños frente a diversas formas de maltrato. No quedándose solamente en eso, la carta va más allá y otorga derechos que estimulan una participación activa de parte de los niños en la sociedad.

Otra consecuencia importante de la CDN es que los derechos son exigibles, siendo el Estado el principal encargado de asegurarlos. Además se establecen responsabilidades claras para la familia y la sociedad, las que, junto al Estado, no sólo deben actuar en la protección, sino también en la promoción de los derechos de los niños:

Desde esta comprensión del niño, la niña y el/la adolescente como sujetos de derechos se superan aquellas legislaciones, intervenciones, imágenes y relaciones basadas en la incapacidad, la invalidez, la minoría y la situación irregular, por las cuales se ha recurrido históricamente al proteccionismo, la representación y el control. La mirada sobre el niño, la niña y el/la adolescente como simples receptores o beneficia-

rios de la oferta pública o privada de servicios, objetos de la caridad o la protección, es replanteada y surge una nueva perspectiva donde las necesidades se transforman en derechos, la discrecionalidad en promoción del desarrollo progresivo de la autonomía y la minoridad en ciudadanía. En síntesis, se les reconoce a los niños, niñas y adolescentes la titularidad de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. (Restrepo 2007:2)

No obstante lo anterior, la CDN también presenta algunos aspectos polémicos y problemáticos, sobre todo lo relacionado entre el discurso de la CDN y la aplicación concreta de este —lo cual a su vez está estrechamente vinculado a las políticas de infancia que puedan estar siendo influidas por la Convención—, destacándose que hay muchos países firmantes que no cumplen con sus recomendaciones:

De hecho, a casi 14 años de su aprobación, pocas cosas resultan más controvertidas que la evaluación del verdadero impacto de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) en el contexto latinoamericano. Según cuál sea la perspectiva con que se lo mire, este tratado específico de derechos humanos, representa alternativamente una extraordinaria revolución copernicana y una verdadera divisoria de aguas, o un gesto tan inútil cuanto meramente simbólico que en poco o nada ha alterado las pautas jurídicas e institucionales de relacionamiento con la infancia. Sostendré aquí la opinión, paradójica, de que ambas opiniones no son incompatibles. (García Méndez 2003:139-140)

El mismo autor denominó “inercia político-cultural” a “aquella situación social que mantiene las concepciones y prácticas institucionales y cotidianas, pese a las transformaciones legales” (García Méndez, cit. en Restrepo 2007:1).

Al revisar diversas políticas que incluyen la participación de los niños, se observa la carencia de una institucionalización estatal para la participación infantil, lo que hace que muchas políticas de infancia dependan de la iniciativa (y perseverancia) de personas civiles, las que, para llevar a cabo los proyectos, deben ir necesariamente en busca de apoyo institucional de parte del Estado. Y es en esa instancia donde se encuentran con otro grupo de personas (ligadas a la política) que son determinantes y clave para que dichas iniciativas se realicen o no.

En este orden de ideas, Francisco Pilotti (2001) resalta la importancia de factores como el poder y la influencia:

las legislaciones inspiradas en la Convención no producen “resultados” directamente atribuibles a sus disposiciones, sino más bien “impactos” derivados de la resolución de las disputas y tensiones institucionales generadas por la alteración de las “reglas del juego”. En suma, las leyes que sirven de sustento a las políticas sociales, cuya exigibilidad es relativa, no pueden considerarse como factores causales directos de cambios sociales concretos, sino más bien como elementos precursores que impulsan una dinámica de interacciones, a menudo conflictivas, cuyo desenlace es abierto y ambivalente toda vez que se ven afectados los intereses de diversos actores institucionales cuyas reacciones varían de acuerdo a la influencia y poder disponibles. (Pilotti 2001:12)

Una forma que ha sido propuesta para superar estas limitaciones es generar cambios sociales con respecto a la mirada corto-plazista, y mostrar que invertir en la niñez es una forma de prevención para el futuro, así como una manera de generar capital humano y cultural. Incluso, puede ser más rentable invertir en la formación de niños que en la corrección futura de adultos:

Desde un punto de vista económico, también se sabe que la inversión en intervenciones en etapas tempranas de la vida tiene un mayor costo-efectividad (Cunha y Heckman 2007). Esto se explica porque existen períodos sensibles y críticos en el desarrollo humano, en los cuales la protección y potencialización realizada determinan la eficacia y rentabilidad de futuras inversiones en capital humano. Las estrategias de rehabilitación en etapas futuras del desarrollo han probado a la fecha ser más caras y menos efectivas. (Bedregal 2010:246-247)

Los niños desde la sociología de la infancia

Los niños son parte de la sociedad al igual que los jóvenes, los adultos o los ancianos, y por lo tanto son un tema sociológico pertinente y necesario de abordar. Un aspecto clave que ha ocupado a la sociología de la infancia desde sus inicios, es la comprensión de la niñez como una construcción social.

Para Sofía Porro (2007), en las últimas décadas se ha podido apreciar un gran avance en la preocupación por el estudio de la niñez, expresado entre otras cosas por las distintas ciencias que se han constituido para su estudio, como el caso de

la pedagogía infantil, la psicopedagogía o la psicología infantil, las que, sumadas a la pediatría, forman un conjunto de disciplinas que entregan un nutrido conocimiento sobre los niños.

Sin embargo, de acuerdo a la visión de Porro, dichas disciplinas tienen un marcado énfasis en la infancia como fenómeno individual. Para la autora, además de lo anterior, y debido a las complejidades de la vida contemporánea, se requiere ir más allá del individuo y contar con una comprensión social de la infancia. Ante esto resalta el aporte hecho por el sociólogo danés James Qvortrup,³ quien fue uno de los primeros en ofrecer una comprensión sociológica de la infancia.

Porro destaca a otros autores (Brannen y O'Brien 1996, con *Children in Families: Research and Policy*, y James y Prout 1997, con *Constructing and Reconstructing Childhood: Contemporary Issues in the Sociological Study of Childhood*, cit, en Porro 2007:9) debido a su preocupación social por la infancia, algunos de los cuales identificaron elementos característicos de la sociología de la infancia como paradigma teórico, los que la autora resume en la siguiente lista:

1. Se propugna que los menores sean objeto de estudio per se.
2. Que constituyan, además, las unidades de observación.
3. Que puedan hablar con su propia voz sobre sus experiencias.
4. Que se contemple la infancia como parte de una estructura social dada.
5. Que se estudie a los menores desde una dimensión presente, y no sólo en tanto que futuros adultos.
6. Que la infancia sea contemplada desde una perspectiva intergeneracional.
7. Que la infancia sea caracterizada como construcción social o componente estructural y cultural de las sociedades (no negándose al tiempo su carácter biológico y natural).
8. Que se reconozca la relación existente entre la infancia y otras categorías sociológicas como el género o las clases sociales.
9. Que se contemple a los menores como agentes activos en la construcción de su vida social.
10. Que se considere idóneo el método etnográfico para el estudio de la misma.
11. Que exista una 'doble hermenéutica' que vincule este nuevo paradigma con la tarea de reconstrucción de la infancia en las sociedades modernas.

³ James Qvortrup dirigió entre 1987 y 1991 la investigación "La infancia como fenómeno social", llevada a cabo por el Centro Europeo, radicado en Viena. Dicha investigación comprendió estudios particulares en 16 países desarrollados; entre otros: Alemania, Canadá, Estados Unidos, Inglaterra, Suecia.

Otro aporte interesante es el que entrega Lourdes Gaitán (2006), quien proporciona valiosa información sobre el significado actual de la sociología de la infancia. Para Gaitán se trata de una subdisciplina de reciente nacimiento (que contaría con apenas veinte años de vida), cuyo interés, a diferencia de los estudios anteriores,

se ha centrado, hasta ahora, o bien en los procesos de socialización o bien en el análisis del comportamiento de las principales instituciones encargadas de llevar a cabo el proceso socializador, léase: la familia y la escuela. En ambos casos los niños no constituyen el objeto formal de estudio, sino que tienen un papel instrumental respecto a los temas principales: el orden del sistema social o el funcionamiento de las instituciones sociales. (Gaitán 2006:10)

Se puede apreciar con claridad cómo la autora recoge la influencia de las ideas de Qvortrup, en particular la visión base de que la infancia está social e históricamente construida. A su vez destaca que esta nueva sociología de la infancia, tanto en el plano de la investigación como en el de la reflexión teórica, ha estado orientada por tres objetivos principales:

a) contribuir al crecimiento de las ciencias sociales en general, incorporando la visión de uno de los grupos componentes de la sociedad, a menudo olvidado; b) aportar explicaciones sociológicas en el necesario enfoque interdisciplinar de un fenómeno complejo como es la infancia; c) dar visibilidad a los niños como actores sociales, en línea con las orientaciones de la Convención Internacional que reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos. (Gaitán 2006:10)

En cuanto a la sociología como campo de la investigación social, también es importante destacar los cambios metodológicos ofrecidos por la nueva subdisciplina, tanto en la recolección de información como en el rol jugado por los sujetos que son objeto de estudio:

En este sentido, hablar de investigación “de y para” los niños evoca el compromiso de esta rama de las ciencias sociales de dar visibilidad a los niños en la vida social, develando los problemas que les afectan y colaborando con sus aportaciones a la puesta en marcha de políticas encaminadas a mejorar sus condiciones de vida. Del mismo modo, promover una investigación “con” los niños significa reconocer su protagonismo

en los procesos de transformación de su entorno, de su comunidad.
(Gaitán 2006:23)

La Ciudad de los Niños

La Ciudad de los Niños comenzó como una idea del pedagogo italiano Francesco Tonucci, para luego convertirse en una política de infancia implementada por los municipios de las ciudades que han optado por realizarla, entre las que se cuentan varias ciudades europeas, así como también dos ciudades latinoamericanas (Rosario en Argentina y Montevideo en Uruguay). Analizaremos aquí la experiencia original de Fano (Italia), primera ciudad en la que se puso en práctica, en 1991.

El proyecto fue diseñado para ser aplicado por la administración local, donde la ciudad constituye el espacio por excelencia en el que se plasma la participación. De ahí el fuerte énfasis ciudadano en los planteamientos de Tonucci, los que tienen que ver con su diagnóstico. Señala: “La ciudad, que ha crecido casi contra las necesidades de sus habitantes, y especialmente de los más débiles, debe revisar todas sus estructuras y sus articulaciones para volverse apta para todos” (Tonucci 1996:95).

Después de establecer el diagnóstico, Tonucci (1996) plantea poner a los niños como parámetro (desde el cual se diseñen las políticas), entendiendo que una ciudad que está hecha a la medida de aquellos ciudadanos con menos poder y oportunidades, estará entonces hecha a la medida de todos los demás. En este sentido, Tonucci cree que “El que se muestre capaz de tener en cuenta las necesidades y los deseos de los niños no tendrá dificultades para tener en cuenta las necesidades del anciano, del discapacitado, del extracomunitario” (1996:34).

En este contexto, el profesor italiano critica la concepción adultocéntrica que las sociedades occidentales han utilizado para la formación y funcionamiento de sus ciudades, las cuales han sido pensadas, proyectadas y valoradas,

tomando como parámetro un ciudadano medio con las características de adulto, varón, trabajador, y que corresponde al elector pleno. Así, la ciudad ha perdido para sí misma a los ciudadanos no adultos, no varones y no trabajadores, ciudadanos de segunda categoría, con menos derechos o sin derechos. (Tonucci 1996:34)

El propósito de Tonucci es reemplazar a ese ciudadano adulto, trabajador, varón y elector, pensando en alguna categoría de ciudadano en la que quepan los demás,

asegurando así la participación de todos. No se trata de hacer una ciudad *para* los niños, ni de ser una instancia que le haga bien sólo a ellos; no se trata de una ‘entronización’ de la niñez –fenómeno propio de los últimos tiempos–, sino de asumir a un grupo social, el de los niños, como parámetro para la construcción de una buena sociedad.

Esta experiencia italiana se trabaja a través de un Laboratorio Comunal “para el estudio, el proyecto y la experimentación de modificaciones en la ciudad, asumiendo al niño como parámetro” (Tonucci 1996:145). Este laboratorio es una instancia dentro del municipio que cuenta con un equipo de personas dedicadas a asegurar que la visión de los niños esté presente en las decisiones ciudadanas; cuenta con un presupuesto y se comunica con las demás instancias municipales. El Laboratorio Comunal es el encargado de estar constantemente recordando a las autoridades que cualquier cosa que se piense para la ciudad debe tomar en cuenta a los niños.

Para que los niños puedan constituirse como parámetro, se necesita evidentemente el punto de vista de ellos. Muchas veces, los adultos creen representarlos bien y se toman la atribución de tomar todas las decisiones importantes por y para ellos sin consultarlos. Ante esto, y tal como afirma Tonucci, “Nadie puede representar a los niños sin preocuparse por consultarlos, por implicarlos, por escucharlos. Hacer hablar a los niños no significa pedirles que resuelvan los problemas de la ciudad, creados por nosotros. Significa, en cambio, aprender a tener en cuenta sus ideas y sus propuestas” (Tonucci 1996:60).

Es por ello que surge la idea de contar con una instancia formal en la cual los niños puedan expresar sus opiniones y ser escuchados, la cual es denominada Los Consejos de los Niños. Siguiendo lo expuesto por Tonucci (1996), el Consejo está integrado por un niño y una niña de cada una de las escuelas primarias (para mantener la igualdad de género) hasta llegar a treinta consejeros. El Consejo “se ocupa de los distintos problemas de que se está ocupando el Laboratorio: el tránsito, el hospital de pediatría, los espacios de juego, la relación con los ancianos, el ir a la escuela solos, restaurantes y hoteles apropiados a los niños, o bien temas propuestos por los mismos consejeros” (Tonucci 1996:150).

Estas iniciativas propuestas por los niños en los consejos son luego presentadas al Consejo Comunal, el que acoge parte de ellas para que sean llevadas a la práctica. De esta forma, los niños pueden ver materializadas sus ideas, las que pasan a tener un carácter real, pues los niños funcionan como un verdadero “consejo asesor”. En el transcurso de los años, la Municipalidad de Fano ha podido implementar varias ideas surgidas desde los Consejos de los Niños.

La Ciudad de los Niños y el nuevo paradigma

Lo expresado por Tonucci tiene estrecha relación con el planteamiento de la sociología de la infancia con respecto a implicar a los niños en los procesos sociales. Gaitán (2006), autora que ya fue mencionada, analizó diversas investigaciones sobre la infancia para observar semejanzas que puedan dar cuenta de tendencias, tras lo cual propuso un esquema de tres enfoques principales con los que ha operado esta nueva rama de la sociología. Uno de ellos, denominado ‘enfoque construccionista’, se caracteriza por poner el acento en la infancia como un constructo social, en el cual los niños son activos en la construcción de sus vidas sociales.

A la luz de esto, se puede apreciar que los Consejos de los Niños recién descritos funcionan justamente en ese sentido, ya que con cada reunión en la cual los niños identifican problemas y proponen soluciones (que luego se concretarán), están siendo partícipes de la construcción social, así como de sus propias vidas.

En concordancia con lo anterior, también se puede efectuar un paralelo con ciertas normas contenidas en la CDN, destacándose al menos cuatro artículos específicos de dicha carta, plenamente aplicables al modo de operar de los Consejos de los Niños.

El artículo 12 (Nº 1) dispone que “Los Estados Partes en la presente Convención garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño” (Naciones Unidas 1989, Parte I). Como queda en evidencia, lo descrito en este artículo ocurre plenamente en los Consejos de los Niños, donde los más pequeños pueden debatir y tomar decisiones con respecto a los temas que para ellos son importantes.

Otros valores en juego en los Consejos de los Niños son la libertad de expresión y la libertad de pensamiento. Ambas libertades están reconocidas con calidad de derechos por la CDN, en sus artículos 13 y 14 respectivamente, tal como se muestra a continuación:

Art. 13. “El niño tendrá derecho a la libertad de expresión, ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño”. (Art. 14.-1). Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (Naciones Unidas, 1989, Parte I)

Por su parte, el artículo 15 (Nº 1) reconoce que “Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de la asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas” (Naciones Unidas 1989, Parte I), lo cual también se encuentra representado en los Consejos de los Niños, ya que estos buscan que aquellos se expresen con total libertad, sin que los diálogos sean encauzados en la dirección que los adultos quieran dar. De hecho, los adultos que hacen el trabajo de monitores deben pasar por una completa formación, en la que lo sustancial es transformarse en expertos en *escuchar*, actividad que para Tonucci es sumamente difícil de lograr entre los adultos. Estos más bien tienden a guiar las conversaciones con los niños y rápidamente las introducen en lógicas adultas, interpretando de forma errónea, desvirtuando o distorsionando el sentido original.

En relación a este punto –desde la perspectiva de la sociología de la infancia–, Gaitán afirma que “La sociedad adulta siente que pierde el control sobre unos individuos cuyos valores no llega a comprender y que, sin embargo, son tan producto de las condiciones sociales, económicas, culturales o políticas del momento, como los suyos propios” (Gaitán 2006:11), lo que muestra la desconexión que puede llegar a existir entre niños y adultos.

Asimismo, la Convención afirma que es el Estado el que debe respetar ciertos derechos y, aplicado a la experiencia analizada, se puede afirmar que los Consejos de los Niños no sólo son legales sino que están protegidos por el Estado, más aún si se entiende el Municipio como una forma de gobierno local relacionada con aquel. Pero, incluso si no fuera así, y los Consejos se dieran en un contexto no municipal o no estatal, el Estado tendría que respetar y proteger el derecho en cuestión de la misma manera. Si recordamos lo dicho por Restrepo (2007): el cambio de paradigma tiene que ver fundamentalmente con que ahora hay garantías para los derechos de los niños (principalmente el Estado), lo que le da a los derechos el carácter de exigibles, situación que antiguamente no ocurría.

Algunas ideas implementadas

Como se dijo anteriormente, las propuestas hechas por los niños en los consejos son luego presentadas al Consejo Comunal, el que acoge parte de estas propuestas para implementarlas de forma concreta.

Por ejemplo, los niños de Fano manifestaron su preocupación al ver que la ciudad no estaba pensada para quienes se movían a pie. Destacaron que los automóviles ocupaban como estacionamiento muchos espacios destinados para jugar, además del peligro que ello significaba. Ante esta situación, “El asesor para el tránsito prometió

cerrar por un día todos los años la ciudad a los autos, para que los niños pudieran jugar en las calles. Hace tres años que esta tradición se repite” (Tonucci 1996:153).

En la misma línea, surgió en Fano la idea de aplicar “la multa de los niños”, iniciativa a través de la cual los niños pueden cursar una infracción de tránsito a vehículos que incurren en dificultar la autonomía del peatón, la cual se implementó con la colaboración de la Asesoría de Tránsito de la ciudad. La multa puede ser usada, por ejemplo, cuando los autos se estacionan en las veredas, obligando a los niños a bajar a la calle para seguir caminando, con el peligro que ello conlleva. Los niños pueden imprimir el papel de la multa y dejarlo en el automóvil, lo que constituye una “multa moral”, pero que no deja de ser efectiva. Varios de los niños de Fano expresan que los adultos se avergüenzan de esta falta y que muchos no han repetido la conducta por la que fueron sancionados (Tonucci 1996).

En este contexto, cabe destacar lo dispuesto por el artículo 31 de la CDN, al reconocer que “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes” (Naciones Unidas 1989, Parte I). Esto está estrechamente vinculado con lo acontecido en Fano en relación con los automóviles y los logros obtenidos para despejar las plazas.

Una de las iniciativas más importantes propuestas para Fano, debido a lo que implica su realización y la cantidad de actores involucrados, es la idea de que los niños puedan ir solos a la escuela. La iniciativa, que conlleva un logro de autonomía, se ha denominado: “A la escuela vamos solos”. Esta da cuenta de que, cuando los niños son el parámetro, ello no implica que sólo estos cambien sus hábitos, sino que es la comunidad en general la que debe modificar sus conductas.

Para tener una idea de la red de actores implicados, es bueno mencionar que en esta iniciativa se trabajó conjuntamente con los padres (para así ganar su confianza, debido al temor inicial), los comerciantes (que al estar siempre en la calle pueden ser garantes y estar atentos a que el proceso se lleve con normalidad y seguridad), los adolescentes (los que pueden actuar a favor de sus compañeros más pequeños), la Asesoría de Tránsito (que confeccionó carteles informativos para los automovilistas respecto de la zona por donde los estudiantes van solos), los mismos automovilistas (que deben informarse y cumplir con esas nuevas señales e indicaciones), los ancianos (a quienes se les encargaron roles de asistencia y vigilancia), etc.

Pasado un tiempo desde la puesta en marcha del proyecto, se aplicó un cuestionario sobre la experiencia, obteniéndose una muy buena evaluación por parte de la comunidad en general (Tonucci 1996).

Esta participación múltiple es coincidente con el diagnóstico y visión de ciudadanía que pretende incorporar Benedicto (2003; también mencionado ante-

riormente). El autor asume como preguntas fundamentales la necesidad de saber “qué entienden los niños por ciudadanía, cuáles son los significados que asocian al papel del ciudadano y cómo todo ello influye en su representación de la esfera pública” (Benedicto 2003:3). En su mirada de la ciudadanía, Benedicto incorpora la intervención de otros grupos e instituciones en el proceso de participación infantil; la familia, el ámbito público, la escuela, etc., dando cuenta de que hay una serie de estructuras e instituciones que deben colaborar para que esta se haga efectiva. Se trata de un esfuerzo en el que no sólo los niños son protagonistas.

Otra idea interesante surgida en Fano es la “[d]el guardián amigo de los niños”. Esta propuesta busca que los guardias municipales no sólo se preocupen del tránsito o la delincuencia, sino también de los ciclistas, los peatones y, sobre todo, que sean aliados de los niños, lo que también ayuda a que no sean vistos con hostilidad por parte de la comunidad. El Laboratorio Comunal de Fano ha capacitado a guardias municipales para que actúen bajo esta nueva óptica, y así sean garantes de que se respeten las propuestas de los niños y de su movilidad en la ciudad.

Asociado a esta iniciativa, se puede establecer una nueva relación con uno de los enunciados de la CDN. Este recuerda que “en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales” (Naciones Unidas 1989); además, que “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento” (Naciones Unidas 1989). Esto muestra que el cambio de paradigma del que se ha hablado no implica olvidarse de protegerlos, sino más bien de entender que los niños cuentan con derechos para su protección, sumado, asimismo, a potenciar otros aspectos como su participación e integración dentro de la comunidad.

En la Ciudad de los Niños, los pequeños también tienen la oportunidad de ‘proyectar’ propuestas concretas en espacios reales –a través del subprograma Los Niños Proyectistas, participando con dibujantes, diseñadores y arquitectos del municipio–, las que luego son enviadas directamente al intendente y los asesores competentes. Ligada a esta iniciativa en particular, y al proyecto en general, cabe señalar la aplicación del Artículo 2 de la CDN: “Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento” (Naciones Unidas 1989, Parte I).

En el desarrollo de las iniciativas en Fano, se ha podido observar cuán importante resulta el apoyo y coordinación del municipio, que actúa como mediador entre la comunidad y los asuntos públicos. En esa línea apunta lo expresado

a continuación, donde se destaca que las experiencias exitosas de participación cumplen con algunas características comunes. Entre ellas hay dos elementos clave:

1) que las autoridades locales asuman un *rol de liderazgo*, con la capacidad de difundir pedagógicamente una visión política que conduzca el proceso de intervención el cual, para ser efectivo, debe estar basado en un diagnóstico participativo de las necesidades locales.

2) se enfatiza *el rol y la participación de los actores de la comunidad local* en el diseño, implementación y evaluación de la política urbana. (Ruiz y Carli, 2009:81)

Al efectuar una evaluación general del proyecto, Tonucci observa que, luego de los cuatro primeros años de experiencias, los niños han participado de diversos aspectos ciudadanos, tales como plazas, monumentos, espacios abandonados o en la relación con los automóviles:

Respecto del juego, los niños manifiestan una clara oposición a las propuestas tradicionales: a ellos les gusta esconderse, entrar por debajo, treparse sobre; tener a disposición el agua, la tierra, el pasto, las plantas; poder utilizar materiales varios para hacer lo que en el momento se tiene ganas de hacer [...] En los diseños de los niños se observan desniveles, grutas, torres, cabañas, fortines, lagunas, estanques, fuentes, canales, maderas, piedras, arena. (Tonucci 1996:160).

Otras ideas que han surgido desde los consejos son ocupar las plazas (llenarlas de escaños, árboles y quioscos), y en cuanto a los monumentos, los niños plantean que sean usables, para jugar y para aprender (Tonucci 1996).

Por último, luego de revisar estas iniciativas surgidas desde los propios niños y retomando la clasificación que hizo Gaitán (2006) sobre las líneas principales en que se ha ordenado la sociología de la infancia, cabe mencionar el *enfoque relacional* de esta subdisciplina, que hace alusión a que los niños merecen ser estudiados por sí mismos y desde sus propias perspectivas. La infancia se define microsociológicamente en la relación que establece con los adultos y con otros niños. En este enfoque debe tenerse en cuenta cómo los niños experimentan sus vidas, lo cual es fundamental para el reconocimiento de sus derechos. El punto de vista de los niños es vital para la sociología de la infancia (Gaitán 2006).

Conclusiones

El enfoque de los niños como sujetos de derechos obedece a una larga transición histórica en la cual la niñez ha sido comprendida a través de distintas concepciones socioculturales que han puesto el acento en distintos aspectos, tales como la protección, la judicialización o el control. Mas, a pesar de que el enfoque de derechos ha ido ganando cada vez más terreno, no ha logrado desplazar del todo a las visiones anteriores, ya que actualmente conviven unas y otras.

Es interesante notar que tanto la Ciudad de los Niños como la CDN y la sociología de la infancia, no obstante haber surgido en distintos países, emergen paralelamente en el transcurso de la segunda mitad del siglo XX: la CDN es aprobada en 1989; la primera implementación del proyecto la Ciudad de los Niños ocurrió en 1991; y en el caso de la sociología de la infancia, “Es a partir de los años 80 y primeros 90 cuando surge la inquietud y la búsqueda de nuevos enfoques en el ámbito universitario de distintos países” (Gaitán 2006:11).

Lo anterior muestra que en los últimos años del siglo pasado se fue generando, desde distintos ámbitos, una manera de pensar la niñez que va más allá de las concepciones de infancia predecesoras. En este proceso, sin duda constituye un notable antecedente la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, ya que ella significó una nueva manera de comprender los derechos, con la ampliación y universalidad de estos, lo que representó un cambio profundo en la manera de entender el significado de ser persona. De la misma forma, también es posible observar que la CDN constituyó, a su vez, un claro antecedente tanto para la Ciudad de los Niños como para la sociología de la infancia.

Una de las consecuencias más destacables del proyecto de la Ciudad de los Niños, es que se trata de un ejemplo de cómo la nueva concepción enfocada en los derechos, se empieza a instalar en el ámbito de las políticas públicas de infancia, sobre todo teniendo en cuenta que el texto de la CDN, al ser un documento general y universal, no explicita acciones o políticas concretas para la implementación de sus artículos. Así, experiencias innovadoras como la Ciudad de los Niños, que logran traspasar a políticas públicas los postulados de la carta, son un aporte al establecimiento del nuevo paradigma.

No obstante todas sus virtudes, uno de los aspectos problemáticos de la CDN, es que, a pesar de tratarse de una normativa internacional, según la cual los Estados adherentes se comprometen a asegurar y proteger el interés superior del niño, en la práctica actúa solamente como una carta de recomendaciones, sin generarse una obligatoriedad o fiscalización necesarias. En muchos de los países firmantes se transgreden constantemente sus artículos, por lo que gran parte del éxito de la

CDN estará dado por aquellos países que logren implementar sus recomendaciones de forma real, más allá del discurso. De ahí la importancia del rol que juegan las políticas públicas, donde la Ciudad de los Niños es un ejemplo.

Al observar las posibles relaciones existentes entre la Ciudad de los Niños, tanto con la CDN como con la sociología de la infancia, además de visualizar que efectivamente hay similitudes, se puede advertir que, detrás de cada una de ellas, el gran punto de encuentro está en la existencia de una *concepción* similar con respecto a la infancia. Es esa concepción la que desencadena los resultados a que ha llegado cada una de las instancias mencionadas: la carta de derechos del niño en el caso de la CDN; una manera de enfrentar la investigación social de la infancia con amplias perspectivas de futuro, en el caso de la sociología de la infancia; y una política pública concreta, en el caso de la Ciudad de los Niños.

Es por la manera de concebir la niñez que la Ciudad de los Niños puede generar los Consejos de los Niños e implementar las propuestas que de ellos surgen; es por la concepción de infancia que posee la CDN que puede elevar a los niños al rango de personas titulares de deberes y derechos; es el concepto de niñez desarrollado por la sociología de la infancia, lo que le permite afirmar que para estudiarlos hay que contar con el punto de vista de ellos.

Entre los rasgos de esta concepción compartida, destaca: no se pueden generar políticas para los niños sin contar con ellos; los niños deben ser activos en la construcción de la sociedad y de sus propias vidas; es fundamental escuchar a los niños. En otras palabras: es primordial que participen. Lo anterior invita a pensar que para generar políticas públicas inclusivas hacia la niñez, es necesario concebir a los niños de otra manera, informarse y abrir los ojos, porque sólo desde ese lugar se puede comenzar a producir cambios.

Escuchar a los niños significa, en términos concretos, generar instancias para que se expresen y así hacerlos parte del proceso de toma de decisiones. En este punto también toma valor la nueva mirada de la sociología de la infancia, la cual plantea y aboga por incluir a los niños en todos aquellos aspectos o temas en que tengan algún grado de interés, sacando su voz. Esto permite ver, también, que los verdaderos especialistas en niños serán quienes sepan escucharlos.

Desde una visión específicamente centrada en la participación infantil, otro aspecto criticable del texto de la CDN es que, al referirse al rol del Estado, se señala que este debe *proteger* o *respetar* ciertos derechos; sin embargo, no se usa la palabra *estimular*. Por ejemplo, sería muy distinto conceptualmente leer lo siguiente:

“Los Estados Partes respetarán (y estimularán) el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión” (Art. 14, N° 1), o

“Los Estados Partes reconocen (y estimulan) los derechos del niño a la libertad de la asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas” (Art. 15, Nº 1).

Por lo anterior, y entendiendo que no todos los Estados van a ‘estimular’ la participación infantil, aparece como vital la implicación de la comunidad, la cual puede ser garante del cumplimiento de los derechos infantiles (en conjunto con el Estado) y, además, puede estimular la participación infantil, involucrándose en la promoción y desarrollo de esta.

En ese sentido, el proyecto la Ciudad de los Niños, surgido desde la comunidad, ha sido capaz de transformar sus propias concepciones de niñez en acciones concretas, más aún, en políticas públicas, por lo que es perfectamente válido afirmar que la Ciudad de los Niños es una manera original de implementar los postulados de la CDN.

Teniendo esto en cuenta, al mirar las tres instancias nombradas bajo el prisma teórico del llamado ‘ciclo de las políticas públicas’ (compuesto a grandes rasgos por un diagnóstico, un diseño, una implementación y una evaluación) se podría decir que, por una parte, la CDN y la sociología de la infancia actúan como un marco teórico, ofreciendo un diagnóstico y recomendaciones generales a seguir, y por la otra, la Ciudad de los Niños funciona como una forma de diseño e implementación. Completaríamos este ciclo al declarar que es la comunidad la que mejor puede evaluar las políticas.

En ese involucramiento de la comunidad, y tal como se pudo ver en las distintas iniciativas puestas en marcha en Fano, un actor fundamental en los procesos de participación infantil es el gobierno local, donde la labor municipal consiste en crear, confiar, generar las instancias e implementar los acuerdos. Contar con el municipio como aliado en la implementación de las políticas públicas de infancia puede ser vital, ya que es la forma más cercana con que cuenta la comunidad para participar de los asuntos públicos.

Que los niños puedan expresar sus ideas y, más aún, que las vean materializadas, significa que el municipio y la comunidad los están tomando en serio, y que sus ideas son válidas. De hecho, el mismo Tonucci (1996) da mucha importancia a que los niños *vean* realizadas sus ideas, y pone especial énfasis en que estas se materialicen mientras los niños ‘sean niños’, de lo contrario se estará jugando con su confianza y expectativas.

Las consecuencias de la participación de los niños en proyectos como la Ciudad de los Niños, podrían generar un cambio en cuanto a la responsabilidad cívica y social, y tal vez sea una buena medida para romper con el desinterés y apatía que

afecta a millones de jóvenes y adultos de las democracias modernas. Por ejemplo, el hecho de que los niños de Fano hayan logrado sacar los autos de las plazas, es un logro que cuidarán y respetarán, porque es de ellos. Muy probablemente tendrán una valoración por el espacio público, el cual no destruirán, ya que desde pequeños pudieron ser parte de una solución a su uso. En ese sentido, sería muy significativo realizar en el futuro un estudio que integre a niños que hayan participado en proyectos de participación como la Ciudad de los Niños, para saber cómo viven –ahora en tanto adultos– la ciudadanía teniendo ese antecedente.

Si se asume que la concepción de niñez de una determinada sociedad es una pieza fundamental en el camino hacia la generación de políticas públicas en que los niños participen como sujetos de derechos, entonces sería provechoso producir estudios para indagar, en el caso de Chile (o de cualquier país, sobre todo latinoamericano), cuál es la concepción de los adultos respecto de la niñez, cuáles son sus creencias, imaginarios, miedos, etc., y cuestionarnos como adultos si creemos que los niños son capaces de diagnosticar y diseñar políticas públicas, o si creemos que ellos poseen la madurez suficiente para tomar decisiones ciudadanas.

Lo anterior abre paso a otra serie de preguntas que surgen inevitablemente luego de enfrentarse a proyectos como el de la Ciudad de los Niños: ¿sabemos escuchar a los niños?, ¿qué piensan de la ciudad en la que viven?, ¿hemos conversado de esto con ellos?, ¿estaríamos de acuerdo en la existencia de un consejo deliberativo formado por niños y, de ser así, permitiríamos a nuestros hijos asistir?, ¿respetaríamos sus decisiones aunque no estuviésemos de acuerdo?

Son muchas las preguntas que surgen y es fecundo el campo investigativo que se encuentra abierto... “Todo ello abre el camino a nuevas vías de exploración para la investigación social sobre la infancia que requieren de un marco teórico y conceptual renovado, el cual deberá contemplar la consideración de los niños como actores sociales, y de la infancia como parte de la estructura social” (Gaitán 2006:11). En ese sentido, este artículo también pretendió promover y difundir instancias creativas hacia una mayor participación infantil en la sociedad, comprendiendo que al integrar a los niños ganamos todos, en el entendido de que “Prescindiendo de la infancia se observa solamente una parte del conjunto” (Gaitán 2006:11).

Referencias bibliográficas

- Bedregal, Paula, 2010. "Chile Crece Contigo: el desafío de la protección social a la infancia." En O. Larrañaga, D. Contreras, eds. *Las nuevas políticas de protección social en Chile*. Santiago: Uqbar Editores, 237-264.
- Benedicto, Jorge, 2003. "Infancia y juventud: nuevos sujetos de ciudadanía. Un reto para la sociología de la infancia." En Red por los Derechos de la Infancia en México. Disponible en http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas_sociologia2.htm [diciembre 2010].
- Brannen, Julia, Margaret O'Brien, 1996. *Children in Families: Research and Policy*. Londres: Falmer Press.
- Fariás, Ana María, 2003. "El difícil camino hacia la construcción del niño como sujeto de derechos." *Revista de Derechos del Niño*, Nº 2, 187-224. Disponible en http://www.unicef.cl/unicef/public/archivos_documento/92/Derechos2.pdf [noviembre 2010].
- Foucault, Michel, 2005. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. A. G. Camino, trad. Madrid: Siglo XXI.
- Gaitán, Lourdes, 2006. "La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta." *Política y Sociedad* 43, 9-26. Disponible en <http://revistas.ucm.es/cps/11308001/articulos/POSO0606130009A.PDF> [mayo 2010].
- García Méndez, Emilio, 2003. "Derechos Humanos: origen, sentido y futuro: reflexiones para una nueva agenda." *Revista de Derechos del Niño*, Nº 2, 139-151. Disponible en http://www.unicef.cl/unicef/public/archivos_documento/92/Derechos2.pdf [noviembre 2010].
- Grupo de Trabajo "Niñez", Equipo Psicología y Educación Universidad de Chile, 2006. "Conceptualizaciones de la niñez desde la lectura de las políticas públicas en infancia." *Revista de Psicología*, Vol. XXV, Nº 2, 55-64. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/264/26415203.pdf> [mayo 2010].
- James, Allison, Alan Prout, eds., 1997. *Constructing and Reconstructing Childhood: Contemporary Issues in the Sociological Study of Childhood*. Londres: Falmer Press.
- Libonatti, Susana, Carlos Iroldi, Osvaldo Bovino y Gustavo Sciandro, 2009. "Niñas y niños piensan una ciudad posible." *Quehacer Educativo*, Nº 93, 146-150. Disponible en http://www.quehacereducativo.edu.uy/docs/82109585_qe%2093%20023.pdf [mayo 2010].
- Naciones Unidas, 1989. "Convención Internacional sobre los Derechos del Niño". Disponible en <http://www.socavon.net/declarac.htm> [septiembre 2010].
- Nomura, Blanca, Gina Solari, 2005. *Participación de niños, niñas y adolescentes a los 15 años de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Lima: Save the Children Suecia (Programa Regional para América Latina y El Caribe).
- Palacios-Serres, Carmen Elisa, 2004. "El descubrimiento de América, pasado y porvenir de la infancia de este continente." Disponible en <http://www.carmenpalaciosserres.com/docs/infancia/Infancia%20en%20la%20historia.pdf> [octubre 2010].

- Pilotti, Francisco, 2001. "Globalización y Convención sobre los Derechos del Niño: el contexto del texto." CEPAL, Serie Políticas Sociales N° 48. Disponible en http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/7024/lcl1522e_.pdf [octubre 2010].
- _____, 2006. "Marco para el análisis de las Políticas Públicas dirigidas a la Infancia." En I. Rizzini, R. Fletes, M. Helena, M. Menezes. *Niños, adolescentes, pobreza, marginalidad y violencia en América Latina y el Caribe: relaciones indisolubles*. Disponible en <http://www.uam.mx/cdi/redesinv/publicaciones/mariana/menezes.pdf> [octubre 2010].
- Porro, Sofía, 2007. "Algunas reflexiones sobre la infancia en la sociedad." FLACSO Cuba. Universidad de La Habana. Disponible en http://www.flacso.uh.cu/sitio_revista/num1/articulos/art_%20SPorro1.pdf [mayo 2010].
- Restrepo Mesa, Hernán, 2007. "Niños, niñas y adolescentes sujetos de Derechos." CINDE (Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano), Colombia. Disponible en <http://ficonpaz.com/imagenes/sujetos%20de%20derechos.pdf> [octubre 2010].
- Rojas, Jorge, 2001. "Los niños y su historia: un acercamiento conceptual y teórico desde la historiografía." *Pensamiento Crítico. Revista Electrónica de Historia*, N° 1, 1-39. Disponible en http://www.archivochile.com/Ideas_Autores/rojasfj/rojasfj0006.pdf [mayo 2010].
- Ruiz, Juan Carlos, Elena Carli, eds., 2009. *Espacios públicos y cohesión social*. Santiago: Universidad Albero Hurtado.
- Salazar Muñoz, Mario, 2009. "El fenómeno del niño y la niña. Reflexiones para un cambio cultural sobre la infancia y una educación para la vida." Boletín REDEM. Disponible en http://www.escriormariosalazar.cl/pdf/fenomeno_nino.pdf [octubre 2010].
- Salazar Vergara, Gabriel, 2006. *Ser niño "huacho" en la historia de Chile (siglo XIX)*. Santiago: Lom.
- Silva, Verónica, Helia Molina, eds., 2010. "Cuatro años creciendo juntos. Memoria de la instalación del Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo 2006-2010." Disponible en http://www.munitel.cl/file_admin/archivos_munitel/infa/infa9.pdf [diciembre 2010].
- Stein, E., M. Tommasi, K. Echebarría, E. Lora, M. Payne, coords., 2006. *La política de las políticas públicas*. En Ernesto Stein, Mariano Tommasi, coords. *Progreso económico y social de América Latina. Informe*. Disponible en: <http://www.iadb.org/res/ipes/2006/?lenguaje=Spanish> [mayo 2010].
- Teppa, Carla, coord., 2009. *Proyecto La Ciudad de las Niñas y los Niños. Experiencia Rosario*. Rosario, Argentina: Municipalidad de Rosario.
- Tonucci, Francesco, 1996. *La Ciudad de los Niños*. Buenos Aires: Losada.
- Tonucci, Francesco, Antonella Prisco, Paola Tonelli, s/f. La Citta dei Bambini. Sitio oficial del proyecto "La Ciudad de los Niños". Proyecto Internacional del Consejo Nacional de Investigación. Instituto de Ciencias y Tecnología del Conocimiento. Disponible en <http://www.lacittadeibambini.org/spagnolo/> [septiembre 2010].

Vanderschueren, Franz, Rosa María Olave, eds., 2009. *Guía para la Prevención Local hacia Políticas de Cohesión Social y Seguridad Ciudadana*. Santiago: ONU-HABITAT, Universidad Alberto Hurtado.

Otras fuentes

Participación en el Foro Urbano Mundial, Río de Janeiro, Brasil, 2010.

Participación en el Seminario Internacional sobre Políticas Públicas y Sociales de Infancia. UNESCO, Santiago, Chile, noviembre de 2010.

Entrevista realizada al equipo coordinador del proyecto la Ciudad de los Niños y las Niñas, Experiencia Rosario. Entrevistados: Patricia Antonini, Diego Sebastiano, Esteban Petrosselli. Rosario, Argentina, 20/07/2010.

Entrevista realizada al equipo coordinador del proyecto la Ciudad de los Niños y las Niñas. Entrevistados: Osvaldo Bovino, Gustavo Sciandro, Elizabeth Villalba, Susana Libonatti, Lourdes Bello. Montevideo, Uruguay, 28/07/2010.

Entrevista realizada al sociólogo Mario Salazar Muñoz. Santiago, Chile, 24/11/2010.